REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

INTERLOCUTORIO	NUMERO 1552
PROCESO	**APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN**
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
GARANTE	GONZALO RIVERA CASTRO
RADICADO	17001400300720 21-00630-00

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Abello Otálora, para que represente a la entidad demandante en estas diligencias de aprehensión y entrega de vehículo y conforme al poder conferido.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, Banco Davivienda S.A., a través de su apoderada quien tiene facultad para recibir el vehículo automotor de placas STQ 974 de propiedad del señor GONZALO RIVERA CASTRO, el cual circula en esta ciudad o en todo el territorio nacional.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 191 Del 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria